

Copia

Ciudad de México a 19 de junio de 2023.

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
Donceles esq. Allende, s/n
Col. Centro Histórico
Alcaldía Cuauhtémoc
Ciudad de México



Asunto: Comentarios a los Proyectos de PGD Y PGOT, ambos de la CDMX.

Respetado presidente:

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos me permito presentarle los siguientes comentarios.

El día 8 de julio de 2022, La Gaceta Oficial dio a conocer la Convocatoria para la "Consulta Pública para presentar opiniones y propuestas del Proyecto del Plan General de Desarrollo y al Proyecto del Programa General de Ordenamiento Territorial, ambos de la Ciudad de México". Sin duda, los dos documentos son importantes para todos los ciudadanos de la ciudad, sin embargo no se convocó a las Coordinaciones de Participación Comunitaria ni se menciona la ayuda del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a pesar de que en dicho texto se menciona la Ley de Participación Ciudadana de la CDMX.

Incluso, en el inciso de autoridades coadyuvantes se nombran a 11 secretarías y dependencias del gobierno, pero no se incluyó a las alcaldías y en sección de los coadyuvantes al IECM ni a los ciudadanos integrantes de las Copaco. A pesar de que en el artículo 12, inciso XII, de la LPCCDMX, se dice que estas podrán "participar en la planeación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las decisiones de gobierno en términos de la presente Ley, de la Ley de Planeación... y las demás disposiciones que así lo contemplen", y en la convocatoria nada más se les pide su opinión y/o una propuesta. El IECM puede coadyuvar en esta consulta, porque vigila el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleven a cabo los mecanismos de democracia directa, y es responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos que así lo ameriten. Asimismo, garantiza la equitativa difusión de las opciones que se presenten a la ciudadanía y declara los efectos del instrumento de que se trate. Entonces, puede ayudar y oficializar con lo que estipula en la convocatoria. Incluso, en el artículo 146, de la LPCCDMX, se dice que la autoridad convocante se podrá asesorar en el desarrollo de la consulta pública con las Direcciones Distritales del Instituto Electoral. Lo que no debe desecharse, porque tienen 10 años coordinándose con los vecinos integrantes, tanto de los Comités Ciudadanos como de las Copacos, para los trabajos de participación comunitarias de las colonias, sobre todo, en la celebración de las asambleas ciudadanas.

No es un asunto menor debido a que, en el artículo 84, punto XIX (LPCCDMX), especifica que las Copaco tiene como atribuciones, participar de manera colegiada en los instrumentos de planeación de conformidad con la normatividad correspondiente. Sin embargo, no se convoca a los Copacos a organizar la asamblea en sus colonias para plantear la creación de los documentos referidos ni han recibido los

Con copia al diputado Ricardo Rubio Torres, presidente de la Comisión de Planeación del Desarrollo.

documentos oficiales, porque en el artículo 77 se dice que: “La Asamblea Ciudadana emitirá opiniones, evaluará programas, políticas y servicios públicos aplicados por las autoridades de su demarcación territorial y del Gobierno de la Ciudad de México en el ámbito territorial...” que corresponda. Y recalca que dentro de sus atribuciones (Art. 78, inciso VI), debe “diseñar y aprobar diagnósticos y propuestas de desarrollo integral, presupuesto participativo, seguimiento y evaluación de programas y políticas públicas y otros a desarrollarse en su unidad territorial...”. Estas facultades se las otorga el Art. 81, que dice: “Las asambleas ciudadanas son el máximo órgano de decisión comunitaria en cada una de las unidades territoriales en que se divide a la ciudad” y en sus atribuciones (Art 84, incisos IV y XIX), se especifica que deben de “participar en la elaboración de diagnósticos y propuestas de desarrollo integral para la unidad territorial, que deberán ser aprobados por la asamblea ciudadana”, sobre todo “deben de participar de manera colegiada en los instrumentos de planeación de conformidad con la normatividad correspondiente”.

Sin embargo, en la convocatoria se agendaron reuniones vecinales en las 1,817 colonias de la capital, pero nada más se celebraron 1,017. En la alcaldía Benito Juárez no se celebraron la totalidad de las 64 reuniones vecinales, siendo la colonia General Pedro María Anaya suspendida y convocada en la de Portales, aunque fue cambiada la dirección el mismo día, lo que afectó la asistencia de los vecinos, perjudicando el interés público. En los eventos donde se discutió plan y programa, donde participaron académicos, especialistas e investigadores, se llegó al consenso en tres temas: que los documentos presentados debían ser replanteados por su falta de método, reorganizar la consulta pública por no convocar ampliamente a la ciudadanía y convocar al Congreso para legislar el incumplimiento de la puesta en marcha de los documentos. Debido a las protestas de la ciudadanía por las inconsistencias y por los bloqueos de los pueblos originarios de Xochimilco y Milpa Alta por el tema del agua, la Jefa de Gobierno decidió, el 6 de diciembre de 2023, suspender la consulta, mandar una iniciativa al Congreso para modificarla y reescribir el plan y programa. A principios de año renunció el director del Instituto de Planeación y Prospectiva, Pablo Beinlluere, luego seguía sin consolidarse el Consejo del mismo y su Junta de Gobierno no sesionaba con regularidad. Martí Batres, secretario de Gobernación, fue nombrado director sustituto de la Junta de Gobierno del IPDP y presenta el 29 de mayo de 2023, dos documentos titulados Proyecto del Plan de Desarrollo Urbano y Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial, afirmó que la consulta pública se llevó a cabo legalmente y se presentó a representantes de vecinos, barrios y pueblos originarios, y de la academia para dar veracidad a los documentos, cuando se sabía la falta de consenso para aprobarlos.

El 8 de junio de 2023, se publica en la Gaceta Oficial del Congreso de la Ciudad de México un oficio de Claudia Sheinbaum donde se le informa a usted el envío al Congreso de los proyectos del PGD y del PGOT para continuar el proceso, “derivados de la consulta pública e indígena realizadas del 8 de junio de 2022 al 8 de enero de 2023, los cuales fueron autorizados por la Junta de Gobierno del referido órgano colegiado, en sesión extraordinaria el día 22 de mayo del año en curso...”, lo que demuestra que no se intentó detener ni replantear la consulta, no se eligió a un director de forma legal y se mantuvo la postura de no invitar a las Copacos.

En ambos proyectos se incluyó el Anexo de Mecanismos de Participación el cuál contiene la justificación de la consulta por medio de la estadística en vez de la dictaminación después del consenso a favor o en contra. En este anexo se afirma que: “El IPDP recibió 14,491 participaciones ciudadanas con opiniones, propuestas y recomendaciones de personas habitantes y vecinas, instituciones y organizaciones, pueblos y comunidades durante los procesos de consultas pública e indígena”. No hubo

ningún contacto con las Copacos para fomentar las participaciones ciudadanas en asambleas organizadas por el IECM y la Secretaría del Bienestar.

El análisis más detallado del referido anexo, nos lleva a la conclusión de que el intercambio de opiniones en los diferentes espacios públicos e institucionales han generado la construcción de diversos recursos, para que al influir o causar un efecto en la construcción de nuevas propuestas, se pueda hablar de participación ciudadana, la cual toma fuerza para legislar las leyes que nos rigen, a través del Congreso de la CDMX. Ahora bien, es el caso materializado de los mecanismos que el gobierno ha creado como las consultas pública e indígena del Plan General de Desarrollo 2020-2040 (PGD) y del Programa General de Ordenamiento Territorial 2020-2035 (PGOT), ambos de la Ciudad de México, en los cuales podemos observar las intenciones de incluir diferentes temas y subtemas que afectan a los ciudadanos de manera concreta y actualizada, para que se den cambios reales de acuerdo a las necesidades cambiantes de los ciudadanos y de la urbe misma, pero se ha observado que dichos documentos a pesar de estar justificados en la normatividad de la Ley de Participación Ciudadana (sobre todo en el artículo 7), al ser trasladados en su instrumentación para ser mecanismos de democracia de participación directa a través de la consulta, deberían generar valor en los incisos de Democracia Directa, Democracia Participativa y Gestión, como lo es la evaluación y el control de la función pública, para poder aportar elementos que lleguen a la construcción de nuevas propuestas que beneficien a la sociedad. Sin embargo, los datos arrojados se limitaron a una estadística en donde pareciera que por el hecho de haber contestado los formatos ya se cumplió con la participación ciudadana, la cual no surge ni se fomenta así. Crear nuevos instrumentos de planeación y proyección requieren no solo de saber si fueron leídos, contestados o comprobar el alcance de difusión que tuvo dicho instrumento, para formar parte de una estadística sobre los temas que se decidió contemplar. Se requiere que lo expresado genere nuevos contenidos y que los rangos estadísticos permitan que lo expresado en dicha consulta genere nuevos cuestionamientos sociales y no que sean encasillados en intenciones de participar, al no cumplir con los porcentajes.

Se necesita una planeación adecuada para pensar la elaboración de los instrumentos al resolver preguntas elementales como: ¿Hacia dónde llevará la información generada?, ¿Será un aporte concreto a la participación? o ¿Provocará nuevas propuestas? Además, la difusión en su mecanismo de instrumentación había contemplado que, para llegar a los ciudadanos e informar sobre los documentos y la consulta, las Copacos deberían realizar un trabajo en conjunto para promover la participación. Sin embargo, dicha acción nunca se llevó a cabo, ya que estas no fueron convocadas para intervenir en ello, lo que indica que no se cumplieron todos los pasos contemplados por su misma instrumentación y ello habla del poco compromiso y atención a la ciudadanía para un cambio generador de acciones que impacten en la solución de necesidades específicas para el mejoramiento de las condiciones de vida.

Por lo tanto, le solicito:

Primero: Me informe personalmente a la lectura de este escrito.

Segundo: Me tenga por enterados en un escrito (en los plazos marcados por la ley), de la contestación a las observaciones que adjuntamos al presente documento y que sean compartidas con los legisladores.

Tercero: Se turnen a la brevedad posible los proyectos del PGOT y PGD a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y a la Comisión de Planeación, del Congreso de la CDMX.

Cuarto: Se instale el parlamento abierto, para tratar el asunto expuesto.

Quinto: Se regresen los documentos a la Jefatura de Gobierno para reponer el proceso conforme a derecho.

Sexto: Se desarrolle y publique la Ley de Ordenamiento Territorial.

Séptimo: Se reconozca a las asociaciones civiles como coadyuvantes de la elaboración de PGD y del PGOT.

Octavo: Se resguarden debidamente mis datos personales para no hacerlos públicos.

Noveno: Se cancele la convocatoria referida, y se publique otra donde se convoque a las Copacos para organizar una asamblea ciudadana donde se plantee la creación de los programas parciales de las colonias, el programa parcial de las alcaldías, el PGD y el PGOT ambos de la CDMX.

Quedo como su atto y Ss.:

